

RÍO GALLEGOS, **23 JUL 2021****VISTO:**

El Expediente A.S.I.P. N° 916.585/SP/2021, Código Fiscal Ley N° 3.486, Ley N° 3470 de Creación de la ASIP, Resoluciones Generales ASIP N° 15/2021, 53/2021 y 78/2021; y

CONSIDERANDO:

Que, en uso de las facultades establecidas por el art. 69 del Código Fiscal Ley 3486, la Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos estableció un Régimen de Regularización de a través de la Resolución General ASIP N° 15/2021 –cuyo plazo fue prorrogado por Resoluciones Generales ASIP N° 53/2021 y 78/2021- con el objetivo de estimular el cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales cuya recaudación, fiscalización y determinación se encuentra a cargo del organismo.

Que, atento a la situación económica que atraviesa el país en virtud de la pandemia que es de público conocimiento y con el fin de promover la regularización de las deudas derivadas de impuestos provinciales, se considera conveniente disponer una nueva prórroga del plazo estipulado a fin de permitir la adhesión al Régimen de Regularización de un mayor número de contribuyentes y responsables.

Que, obra agregado Dictamen Jurídico N° 212/2021 de la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Legales.

Que, la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 12 inciso b) del Código Fiscal, la Ley N° 3.470 y el Decreto N° 1029/2020.

POR ELLO:**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA
AGENCIA SANTACRUCEÑA DE INGRESOS PÚBLICOS****RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- PRORROGAR los plazos de adhesión al Régimen de Regularización Excepcional dispuesto por Resolución General ASIP Nro. 015/2021 de la siguiente manera:

1. La opción de pago contado del art. 4.1. inciso b) hasta el 30 de septiembre de 2021 inclusive; y
2. La opción de pago en cuotas establecida en el art. 4.2. se prorroga hasta el 30 de septiembre de 2021 inclusive.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese a quien corresponda, dese al Boletín Oficial y cumplido, archívese.


C.P. JULIO A. BECKER ULLOA
DIRECTOR EJECUTIVO
AGENCIA SANTACRUCEÑA
DE INGRESOS PÚBLICOS**104****RESOLUCIÓN GENERAL A.S.I.P N° / 2021.**